



**JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE CÚCUTA**

San José de Cúcuta, siete (07) de octubre de dos mil veinte (2.020)

Radicado: 54-001-33-31-002-2011-00304-00
Demandante: VILLAMIZAR GALVIS ORLANDO
Demandado: NACIÓN-MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL-E.S.E.
FRANCISCO DE PAULA SANTANDER LIQUIDADA-FIDUCIARIA
POPULAR S.A.-MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO
PÚBLICO
Acción: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Una vez revisado el expediente, se ordena **CORRER TRASLADO** a las partes por el término común de diez (10) días para que presenten sus alegatos de conclusión, de conformidad con lo reglado en el artículo 210 del C.C.A, modificado por el artículo 59 de la Ley 446 de 1998.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ALEXA YADIRA ACEVEDO ROJAS
JUEZ**

Firmado Por:

**ALEXA YADIRA ACEVEDO ROJAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 10 ADMINISTRATIVO DE CÚCUTA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8505d81863d3ba855abea5b382341173ac12e0b4ffb8a9212909195174b6f571

Documento generado en 07/10/2020 12:07:20 p.m.



**JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE CÚCUTA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**

San José de Cúcuta, siete (07) de octubre de dos mil veinte (2.020)

RADICADO: 54-001-23-31-000-2006-01005-00
DEMANDANTE: MARTIN JIMENEZ CASADIEGO OTROS
DEMANDADO: INVIAS-ESPO S.A. E.S.P.- EMPRESA FONTASERVICIOS
OCAÑA
MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA

De conformidad con el informe secretarial que antecede, se advierte que el Despacho Comisorio No. 004 del 21 de agosto de 2019, fue devuelto sin diligenciar por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Ocaña, en razón a que el apoderado de la parte demandante y el curador ad-litem de la Empresa Fonta Servicios de Ocaña, presentaron solicitudes de aplazamiento de la audiencia de recepción de testimonios programada por ese Despacho el día 19 de julio de 2019.

Por tanto, se dispone recepcionar los testimonios de Manuel Trigos Pacheco, Alcides García, Luis Yaruro y Martín Jiménez Casadiego (interrogatorio de parte) a través de videoconferencia, quienes deberán comparecer el día 19 de noviembre de 2020 a las 9:00 a.m. Se ordena a la secretaria proceder con las gestiones necesarias tendientes a lograr el enlace con el Juzgado Primero Civil del Circuito de Ocaña. Líbrense boletas de citación.

En lo que respecta a la declaración del Teniente Coronel Danuil Humberto Ojeda Castilla, y dado que se requiere saber el lugar donde presta actualmente sus servicios, la fijación de la audiencia no se dará de forma inmediata, sino que lograda la ubicación por parte del apoderado del accionante, en la agenda se procederá a indicar a las partes la fecha para su realización. Por Secretaria se han de adelantar las gestiones.

Finalmente, se le indica a los apoderados, que debido a que lograr tal coordinación es un esfuerzo adicional, se requiere que logren la comparecencia de los testigos en la fecha indicada por el Despacho.

De otra parte, se observa a folio 320 del paginario, requerimiento de la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Norte de Santander, solicitando que la parte interesada allegue los documentos requeridos para el estudio de la JRCINS en físico o cancelar el valor de las copias cuando se haga en medio magnético. Por secretaria, córrase traslado del citado oficio a la parte actora para lo pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALEXA YADIRA ACEVEDO ROJAS
JUEZA

Firmado Por:

**ALEXA YADIRA ACEVEDO ROJAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 10 ADMINISTRATIVO DE CÚCUTA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a11c8aa794393dd5de39a2beefbebd9c23ec9558b663cf6e2a7dea98cc35bb88**
Documento generado en 07/10/2020 09:43:19 a.m.